

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ESCRITURA No.:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS TIGRES DEL

ORIENTE S.A.

OTORGADO POR

SR. HERNÁN GUBERLÍN SÁNCHEZ VÁSCONEZ Y OTROS

C: \$ 1.560 USD.

W.P.

DI/COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece: el señor HERNÁN GUBERLÍN SÁNCHEZ VÁSCONEZ, casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de los señores: CARLOS NAPOLEÓN ALDAZ CABEZAS, GABRIEL ESGARDO ANGULO SALAZAR, CARLOS ALBERTO BARRE, LUIS ALBERTO BERNAL CRIOLLO, JORGE ENRIQUE CAJAS GARZON, SEGUNDO ANTONIO CASTILLO JIMÉNEZ, ABRAHAN HERMOGENES COLLAGUASO PAILLACHO, ANGEL LORENZO PALADINES RAMIREZ, ABEL RAMIRO CHIMBORAZO BARRAGÁN, JUAN LIZARDO PALADINES CELI, DARIO ANIBAL GUERRON ZAMBRANO, MARIO VINICIO MARIN SANDOVAL, LUIS ALBERTO MONTES ARTEAGA, JUAN JOSE ORDOÑEZ TINOCO, JOSE GABRIEL PAREDES GANCHOZO, JAIME JESÚS QUIMIBIAMBA ROCHA, JOSE NEMESIO YELA PANTOJA, JOSE CELEDONIO URIBE VERA, JORGE

NOTAIRA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 AUGUSTO VALENCIA, JORGE GONZALO MESIAS ZUÑIGA, JUSTO PATRICIO MEJIA
2 ARMIJOS, JOSE SAMUEL YELA CAÑAR; y, ROLANDO FILIBERTO SOTO AGUIRRE,
3 conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante; el compareciente
4 es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil, a quien
5 conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, y dice:-
6 *que eleva a escritura publica la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste.-* "SEÑOR
7 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de
8 constitución de la Compañía TIGRES DEL ORIENTE sociedad anónima, bajo el tenor de
9 las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración
10 de la presente escritura en calidad de mandatario y socio a la vez representando a los
11 accionistas fundadores el señor Hernán Guberlín Sánchez Vásconez con Poder Especial,
12 el compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
13 Shushufindi y de paso por esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse y
14 *sin prohibición para constituir esta compañía.-* SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA
15 COMPAÑÍA.- *El compareciente en nombre y representación de los accionistas fundadores*
16 *comparece con Poder Especial, y por sus propios derechos, manifiesta que es su voluntad*
17 *y la que representa constituir, como en efecto lo hace por medio de este instrumento, una*
18 *compañía sociedad anónima cuya denominación será, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN*
19 *TAXIS TIGRES DEL ORIENTE. S. A., por lo tanto, en todas las operaciones girará con*
20 *este nombre y se regirá por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil*
21 *y demás normas pertinentes relacionadas con las actividades que realizará la Sociedad*
22 *Anónima y las normas que contemplan estos Estatutos.-* TERCERA: ESTATUTO DE LA
23 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS TIGRES DEL ORIENTE S. A. CAPITULO
24 PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN:
25 ARTICULO UNO.- *La compañía llevará el nombre de la compañía de COMPAÑÍA DE*
26 *TRANSPORTE EN TAXIS TIGRES DEL ORIENTE. S. A. ARTICULO DOS.- DOMICILIO.-*
27 *El domicilio principal de la compañía es el Cantón Shushufindi, y por resolución de la Junta*
28 *General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones,*

1 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior conforme a lo que determina
2 la Ley.- ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social
3 principal el traslado y transportación terrestre especialmente de personas de un lugar a
4 otro, en vehículos tipo taxi, la prestación de este servicio público de transporte de
5 pasajeros se lo hará dentro del Cantón Shushufindi y sus alrededores que componen a
6 jurisdicción Cantonal y Provincial y aquellos que los organismos competentes de tránsito lo
7 autoricen, acatando las resoluciones emitidas por ellos con relación a los horarios,
8 estacionamientos, fijación d tarifas, etc.- Para desarrollar las actividades lícitas,
9 comerciales y económicas relacionadas al servicio que presta esta compañía realizará la
10 importación o adquisición de vehículos motorizados, repuestos y todos los accesorios para
11 los vehículos, obteniendo prestamos, y otorgando garantías ante las instituciones
12 bancarias y particulares, sociedades u organizaciones cooperativas, nacionales y
13 extranjeras, así como participar en empresas o sociedades con los mismos fines.- Sin
14 embargo, la compañía podrá ejercer en general toda clase de actos y contratos civiles y
15 mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal,
16 entendiéndose aquellas actividades conexas a las mencionadas que suplan o
17 complementen a las antes indicadas; y en general todas las actividades propias y
18 exclusivas de este tipo de sociedades.- Pero Para el cumplimiento de su objeto social, la
19 compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos que permitan la Ley ecuatoriana,
20 podrá celebrar también contratos de trabajo, realizar importaciones, de bienes y vehículos
21 que requiera para el desarrollo de su objeto; El arrendamiento mercantil de bienes muebles
22 e inmuebles; comprar mantener y poseer acciones y participaciones de tras compañías o
23 sociedades; asociarse con otras personas naturales o jurídicas similares; representar en el
24 país a personas naturales o sociedades extranjeras; presentar peticiones y reclamaciones
25 ante cualquier persona natural o jurídica, u organismo de derecho y en fin todo cuanto
26 fuere necesario y pertinente para el cabal cumplimiento de su objeto social.- ARTICULO
27 CUARTO: DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cuarenta años,
28 contados a partir de la fecha de suscripción de la presente escritura de constitución,

NOTAIRA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 pudiendo prorrogarse o disolverse antes del plazo convenido, por las causas legales o
2 cuando así lo determine la Junta General de Accionistas.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL
3 CAPITAL DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO DEL CAPITAL: El
4 capital suscrito de la compañía es de un mil quinientos sesenta dólares americanos,
5 divididos en un mil quinientas sesenta acciones de a un dolaras cada una, nominativas y
6 ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y
7 el Gerente General de la compañía.- Las acciones serán transferibles durante un tiempo
8 mínimo de cinco años.- El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del
9 capital suscrito en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta
10 General de Accionistas y conforme a la Ley.- El capital suscrito y pagado de ésta compañía
11 consta en las declaraciones.- ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la
12 compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General
13 de accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías.- los
14 accionistas tendrán derecho preferente en las suscripción de las nuevas acciones en
15 proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-
16 ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las
17 obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo
18 tendrá con relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
19 a la mayoría.- ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES.- La compañía llevará un libro
20 de acciones y Accionistas en el que se registraran las transferencias de las acciones, la
21 constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del
22 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en
23 el libro de acciones y accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se
24 sujeta a lo dispuesto por la Ley de compañías.- CAPITULO TERCERO, EJERCICIO
25 ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS: ARTICULO
26 NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico será anual y terminará el
27 treinta y uno de diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres
28 primeros meses del siguiente, El Gerente General someterá a consideración de la Junta

1 General de Accionistas, el balance General Anual, el estado de Perdidas y ganancias, la
2 formula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario
3 igualmente presentará su informe.- Durante los quince días anteriores a la sesión de la
4 Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas
5 de la compañías.- ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de
6 Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor
7 pagado de las acciones. Delas utilidades liquidas se agregará por lo menos el diez por
8 ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía,
9 hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito.
10 Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación reservas especiales o
11 extraordinarias. CAPITULO CUARTO DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y
12 REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y
13 ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y
14 administrada por el directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de
15 estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de compañías y el
16 presente estatuto.- SECCION UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
17 ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de
18 Accionistas es el organismo supremo de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez
19 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización el ejercicio económico, y
20 extraordinariamente las veces que fueran convocadas para tratar los asuntos
21 puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente
22 convocados y reunidos. ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIAS, La convocatoria a Junta
23 General de Accionistas, la hará el Presidente de la compañía mediante comunicación por
24 la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del Cantón del domicilio de la
25 compañía mediando por lo menos ocho días de anticipación a la celebración de la Junta y
26 expresando los puntos a tratarse, igualmente el presidente convocará a Junta General a
27 pedido del o los accionistas que representen el veinte y cinco por ciento del capital pagado,
28 para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en

1 la Ley de compañías: ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS
2 ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias, se
3 reunirán en el domicilio de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta
4 personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de
5 poder Notarial, o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será
6 necesariamente Notarial, no podrán ser representantes de los accionistas los
7 Administradores, y comisarios de la compañía.- ARTICULO QUINCE.- QUÓRUM.- Para
8 que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se
9 requerirá la presencia de por lo menos la mitad el capital pagado. Si no hubiere este
10 quórum, será necesario una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la
11 fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de
12 Accionistas presentes o que concurren, cualesquiera sea el capital que representen
13 particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el art.
14 doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí
15 señalado.- ARTICULO DIECISEÍS.- DE LA PRESIDENCIA.- Presidirá la Junta General de
16 Accionistas el Presidente la Compañía. Actuará como secretario el Gerente General, o
17 podrá designarse a otra persona. A falta del Presidente actuará quien le subrogue, que
18 será uno de los vocales del directorio, en orden a su nombramiento, y a falta del Gerente
19 General actuará la persona que designen en la Junta como secretario Ad-hoc.- ARTICULO
20 DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General
21 de Accionistas esta formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, según
22 la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- Es el órgano supremo de la Compañía y
23 tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales e
24 interpretar el estatuto, resolver y tomar cualquier decisión relativa a la organización de la
25 compañía.- Dictará políticas y normas que regirán en la Compañía; determinará y
26 establecerá su organización estructural, en fin, podrá ejecutar las atribuciones establecidas
27 en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías.- La Junta será precedida por el
28 Presidente de la Compañía o quien haga sus veces.- Actuará como Secretario el Gerente

1 General o quien sea designado por la Junta a su falta.- Las atribuciones o competencia de
2 la Junta son las siguientes: a).- Nombrar al presidente, al Gerente General, al Secretario, al
3 Comisario Principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos el directorio;
4 b).- Conocer y resolver todos los informes que presente el directorio y órganos de
5 administración y fiscalización, como lo relativo a los balances, reparto de utilidades,
6 formación de reservas, administración; c).- resolver sobre el aumento o disminución de
7 capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y
8 demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de compañías; d).- Aprobar el
9 presupuesto anual de la compañía; e).- Fijar las remuneraciones que recibirán el
10 Presidente, los vocales del directorio, el Gerente General y el Comisario; f).- Resolver
11 acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar
12 la remuneración d los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g).- Fijar la
13 cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General
14 requiera autorización del directorio; y, la de los que requieran autorización d la Junta
15 General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Compañías;
16 h).- Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad
17 con la Ley; i).- Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos de
18 la compañía; j).- Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no
19 fuere atribución de otro órgano de la compañía; k).- Los demás que contemple la Ley y
20 estos estatutos.- ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto
21 en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente
22 constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
23 siempre que este presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la
24 celebración de la junta y suscriba el Acta, bajo sanción de nulidad, de acuerdo a lo
25 dispuesto por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. SECCION
26 DOS.- DEL DIRECTORIO: ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO.- El directorio
27 estará integrado por el Presidente de la compañía y dos vocales. Los vocales tendrán dos
28 alternos.- ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES.- Los vocales del directorio

1 duraran dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos
2 hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del directorio no se requiere la
3 calidad de accionista.- ARTICULO VEINTEIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-
4 Presidirá las sesiones del directorio el presidente de la compañía y actuará como
5 secretario el Gerente General o quien sea nombrado para el efecto. A falta del Presidente
6 lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales en orden de su
7 elección, debiéndose en este caso principalizar al respectivo suplente, y a falta del gerente
8 General se nominará un secretario Ad-hoc.-ARTICULO VEINTEIDOS.-
9 CONVOCATORIAS.- La convocatoria a sesión de directorio lo hará el Presidente de la
10 compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se
11 establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.- SECCION TRES.- DEL
12 PRESIDENTE; ARTICULO VEINTEISEIS.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la
13 compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años.
14 Puede ser reelegido indefinidamente, y podrá tener o no la calidad de accionista. El
15 presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO
16 VEINTEISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE. Son atribuciones y
17 deberes el Presidente de la compañía: a).- Convocar y Presidir las sesiones de la Junta
18 General y directorio; b).- Legalizar con su firma los certificados provisionales y las
19 acciones; c).- Vigilar la marcha general de la compañía y el buen desempeño de los
20 servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de accionistas;
21 d).- Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las
22 políticas de la entidad; e).- Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias
23 del mismo, debidamente certificadas; f).- Subrogar al Gerente General, por falta o ausencia
24 temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la
25 ausencia o asta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito
26 su nombramiento; g).- Las demás que le señale la Ley de compañías, el estatuto, el
27 Reglamento de la compañía la Junta General de Accionistas. SECCION CUATRO.- DEL
28 GERENTE GENERAL: ARTICULO VEINTEIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL.- El

1 Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos
2 años puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no tal calidad de accionista.-
3 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el
4 representante Legal de la compañía.- ARTICULO VEINTEINUEVE.- ATRIBUCIONES Y
5 DEEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General
6 de la compañía; a).- Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y
7 extrajudicial; b).- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de
8 la compañía; c).- Dirigir la cuestión económica financiera de la compañía; d).- Gestionar,
9 planificar, coordinar poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e).-
10 Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f).- Realizar
11 inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de la firma conjunta del Presidente,
12 hasta por el monto por el cual está autorizado; g).- Suscribir el nombramiento del
13 Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; i).- Presentar anualmente
14 informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j).- Conferir poderes especiales y
15 generales de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en la Ley; k).- Nombrar empleados y
16 fijar sus remuneraciones; l).- Cuidar que se lleven de conformidad con lo dispuesto por la
17 Ley los libros de contabilidad, el de acciones y Accionistas y las actas de Junta General de
18 accionistas; ll).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
19 accionistas; m).- Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de
20 perdidas y ganancias y la propuesta de distribución del ejercicio económico dentro de los
21 tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico; n).- Ejercer y cumplir las demás
22 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y
23 Reglamentos de la compañía, así como las que señala la Junta General de Accionistas.-
24 CAPITULO CINCO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL: ARTICULO TREINTA.- DEL
25 COMISARIO.- La Junta General de accionistas nombrará un Comisario Principal y un
26 suplente, accionista o no, quienes duraran dos años en sus funciones; pueden ser
27 reelegidos indefinidamente.- ARTICULO TEINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES
28 EL COMISARIO. Son atribuciones y deberes el comisario las que consten en la Ley, este

1 estatuto, y sus reglamentos, y lo que determine la Junta General de accionistas. En
2 general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
3 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en pro del interés de la
4 compañía. CAPITULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE A COMPAÑIA:
5 ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La disolución y la
6 liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
7 compañías, especialmente por lo establecido en la sección décima primera de esta Ley,
8 así como por el reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto
9 en el presente estatuto.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIONES GENERALES.-
10 En cuanto a los deberes y derechos de los Accionistas en general, respecto a todo lo que
11 no este expresado en este Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones de la ley
12 de Compañías y sus reglamentos y demás Leyes vigentes de la República del Ecuador, en
13 lo que fuere aplicable.- Para el aumento del capital, modificación del plazo y duración de la
14 compañía, cesión de participaciones y en general para aquello que se requiera el
15 cumplimiento de formalidades especiales, las resoluciones que tome la Junta General de
16 Accionistas.- ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA.- Sin perjuicio de la
17 existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá
18 contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica
19 especializada, observando las disposiciones legales sobre la materia.- ARTICULO
20 TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA.- En lo que se refiere a la auditoria externa se
21 estará a lo que dispone la Ley.- CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- El capital
22 suscrito que constituye la compañía es de un mil quinientos sesenta dólares americanos, el
23 mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma:- EN
24 NUMERARIO.

	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGAD EN NUMERARIO	NUMERO DE ACCIONES
SOCIO UNO CARLOS N. ALDAZ C. /	USD. 65	USD. 65	65

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

0006

SOCIO DOS GABRIEL E. ANGULO S.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO TRES CARLOS A. BARRE	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO CUATRO LUIS A. BERNAL	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO QUINTO JORGE E. CAJAS G.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO SEXTO SEGUNDO A. CASTILLO J.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO SEPTIMO ABRAHAM H. COLLAGUAZO	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO OCTAVO ANGEL L. PALADINES R.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO NOVENO ABEL R. CHIMBORAZO B.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO DÉCIMO JUAN L. PALADINES C.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO DÉCIMO PRIMERO DARIO A. GUERRÓN Z.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO DÉCIMO SEGUNDO MARIO V. MARIN S.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO DÉCIMO TERCERO LUIS A. MONTES A.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO DÉCIMO CUARTO JUAN J. ORDOÑES T.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO DÉCIMO QUINTO JOSÉ G. PAREDES	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO DÉCIMO SEXTO	USD. 65	USD. 65	65

Dra. Mariela Pozo Acosta



NOTAIRA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

JAIME J. QUINBIAMBA R.			
SOCIO DECIMO SEPTIMO HERNÁN G. SÁNCHEZ V.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO DECIMO OCTAVO JOSÉ N. YELA P.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO DECIMO NOVENO JOSÉ S. URIBE V.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO VIGÉSIMO JORGE A. VALENCIA	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO VIGÉSIMO PRIMERO JORGE G. MECÍAS Z.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO VIGÉSIMO SEGUNDO JOSE S. YELA CAÑAR	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO VIGÉSIMO TERCERO ROLANDO F. SOTO A.	USD. 65	USD. 65	65
SOCIO VIGÉSIMO CUARTO JUSTO P. MEJÍA A.	USD. 65	USD. 65	65
TOTAL	1.560	1.560	1.560

1 Todos y cada uno de los accionistas fundadores que se encuentran representados
 2 mediante poder especial, suscriben sesenta y cinco acciones de un dólar cada una que
 3 cada uno de los accionistas paga en dinero en efectivo el ciento por ciento, por lo tanto el
 4 capital suscrito y pagado en su totalidad es de un mil quinientos sesenta dólares
 5 americanos, que constituyen un mil quinientas sesenta acciones de a un dólar cada una, el
 6 pago en numerario de todos los accionistas consta en la papeleta de depósito en la cuenta
 7 de integración de capital de la compañía, abierta en el Banco Internacional. Los
 8 accionistas fundadores de la compañía por unanimidad autorizan al Dr. Ángel Gaibort
 9 Carvajal, profesional del derecho, a realizar toda cuanta gestión sea indispensable para
 10 la legalización de este trámite, así como para que convoque a la primera Junta para
 11 designar los administradores.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 003-CJ-021-2004



0007

CONSTITUCION JURIDICA EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte en Taxis denominada **"TIGRES DEL ORIENTE S.A"**, con domicilio en la Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbios, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **VEINTISEIS (26)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. CARLOS NAPOLEON ALDAZ CABEZAS
2. GABRIEL ESGARDO ANGULO SALAZAR
3. CARLOS ALBERTO BARRE
4. LUIS ALBERTO BERNAL CRIOLLO
5. JORGE ENRIQUE CAJAS GARZON
6. SEGUNDO ANTONIO CASTILLO JIMENEZ
7. ABRAHAN HERMOGENES COLLAGUASO PAILLACHO
8. ABEL RAMIRO CHIMBORAZO BARRAGAN
9. GALEAS FORTUNATO EDUARDO
10. DARIO ANIBAL GUERRON ZAMBRANO
11. MARIO VINICIO MARIN SANDOVAL
12. JORGE GONZALO MECIAS ZUÑIGA
13. JUSTO PATRICIO MEJIA ARMIJOS
14. LUIS ALBERTO MONTES ARTEAGA
15. JUAN JOSE ORDOÑEZ TINOCO
16. JOSE GABRIEL PAREDES GANCHOZO
17. ANGEL LORENZO PALADINES RAMIREZ
18. CELSO ALFREDO PINZON JARAMILLO
19. JAIME JESUS QUIMBIAMBA ROCHA
20. HERNAN GUBERLIN SANCHEZ VASCONEZ
21. RUBEN PATRICIO TAPIA TAPIA
22. YANKO ISMAEL TAPIA MIRANDA
23. JOSE CELEDONIO URIBE VERA
24. JORGE AUGUSTO VALENCIA
25. JOSE SAMUEL YELA CAÑAR
26. ANGEL TELMO YANEZ



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 20 de Octubre del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL

Que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 188-DAJ-CJ-04-CNTTT, de septiembre 9 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Taxis denominada **"TIGRES DEL ORIENTE S.A"**, con domicilio en la Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbios, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Que, mediante Informe No. 198-DAJ-2004-CNTTT, de 22 de septiembre del 2004, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 188-DAJ-CJ-04-CNTTT, de septiembre 9 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que Compañía de Transporte en Taxis denominada **"TIGRES DEL ORIENTE S.A"**, con domicilio en la Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbios, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 5 de octubre del 2004.

Dr. Marco Landazuri Romo

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal.

SECRETARIA GENERAL-ADHOC.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 20 de octubre del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES DEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO.

SECRETARIO GENERAL

0008

ECUATORIANA
 CASADO
 V2344000
 PIEDAD LUCIA VASCONEZ BARRAGAN
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 AGUSTIN SANCHEZ
 PIEDAD LUCIA VASCONEZ
 NUEVA LOJA 19/11/97
 19/11/2009
 3808053
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE
 SANCHEZ VASCONEZ HERNAN GUBERLIN
 01 MAYO 1965
 BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA
 02 2 018 008
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 65

Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 251 - 0023
 NUMERO
 0200940500
 CEDULA
 SANCHEZ VASCONEZ HERNAN GUBERLIN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SHUSHUFINI
 CANTON
 PROVINCIA
 SHUSHUFINI CENTRA
 PARROCO
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: CARLOS NAPOLEON ALDAZ CABEZAS, GABRIEL
ESGARDO ANGULO SALAZAR, CARLOS ALBERTO BARRE, LUIS ALBERTO
BERNAL CRIOLLO, JORGE ENRIQUE CAJAS GARZON, SEGUNDO ANTONIO
CASTILLO JIMENEZ, ABRAHAM HERMOGENES COLLAGUASO PAILLACHO,
ABEL RAMIRO CHIMBORAZO BARRAGAN, DARIO ANIBAL GERON
ZAMBRANO, MARIO VINCIO MARIN SANDOVAL, JORGE GONZALO MESIAS
ZUÑIGA, JUSTO PATRICIO MEJIA ARMIJOS, LUIS ALBERTO MONTES
ARTEAGA, JUAN JOSE ORDOÑEZ TINOCO, JOSE GABRIEL PAREDES
GANCHOZO, ANGEL LORENZO PALADINES RAMIREZ, JAIME JESUS
QUIMIBIAMBIA ROCHA, JOSE CELEDONIO URIBE VERA, JORGE AUGUSTO
VALENCIA, JOSE SAMUEL YELA CAÑAR, ROLANDO FILIBERTO SOTO
AGUIRRE, JOSE NAMEDIO YELA PANTOJA, Y; JUAN LIZARDO PALADINES CELI
A FAVOR DE: HERNAN GUBERLIN SÁNCHEZ VASCONEZ
CUANTIA: INDETERMINADA

Di tres copias

*En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos
República del Ecuador a, veintidós de Octubre del año dos mil
cuatro, ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario
Primero de este Cantón, comparecen por sus propios derechos
en calidad de Mandantes los señores: CARLOS NAPOLEON
ALDAZ CABEZAS, con cédula de ciudadanía número: cero,
ocho, cero, cero, cuatro, nueve, nueve, siete, siete guión cuatro
(080049977-4), GABRIEL ESGARDO ANGULO SALAZAR, con
cédula de ciudadanía número: uno, siete, cero, ocho, nueve,
ocho, seis, uno, cuatro guión cuatro (170898614-4), CARLOS
ALBERTO BARRE, con cédula de ciudadanía número: cero,
ocho, cero, cero, cuatro, ocho, tres, dos, tres guión dos
(080048323-2), LUIS ALBERTO BERNAL CRIOLLO, con
cédula de ciudadanía número: cero, uno, cero, dos, nueve,
ocho, tres, cinco, ocho, guión dos (010298358-2), JORGE
ENRIQUE CAJAS GARZON, con cédula de ciudadanía*

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

ABOGADO

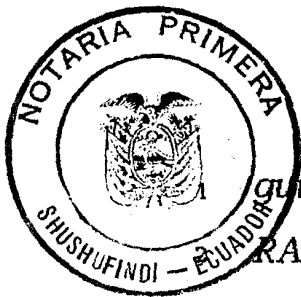
Notario Público Primero
Shushufindi - Ecuador





0009

número: uno, cinco, cero, cero, cero, nueve, cero, cinco, ocho
guión dos (150009058-2), SEGUNDO ANTONIO CASTILLO
JIMENEZ, con cédula de ciudadanía número: uno, uno, cero,
uno, ocho, siete, ocho, cuatro, nueve guión dos (110187849-
2), ABRAHAN HERMOGENES COLLAGUAZO PAILLACHO, con
cédula de ciudadanía número: uno, cinco, cero, cero, uno,
dos, tres, cinco, nueve guión nueve (150012359-9), ABEL
RAMIRO CHIMBORAZO BARRAGAN, con cédula de
ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, cero, tres, seis,
nueve, cero guión cero (210003690-0), DARIO ANIBAL
GUERRON ZAMBRANO, con cédula de identidad número: uno,
siete, cero, nueve, siete, cinco, dos, siete, cero guión uno
(1700975270-1), MARIO VINICIO MARIN SANDOVAL, con
cédula de ciudadanía número: uno, cinco, cero, cero, dos,
nueve, dos, seis, cinco guión nueve (150029265-9), JORGE
GONZALO MESIAS ZUÑIGA, con cédula de ciudadanía
número: cero, ocho, cero, cero, cuatro, cinco, uno, siete, cero
guión cero (080045170-0), JUSTO PATRICIO MEJIA ARMIJOS,
con cédula de ciudadanía número: uno, siete, uno, cero, uno,
cuatro, nueve, seis, siete guión tres (171014967-3), LUIS
ALBERTO MONTES ARTEAGA, con cédula de ciudadanía
número: uno, tres, cero, cuatro, tres, cinco, dos, seis, cuatro
guión dos (130435264-2), JUAN JOSE ORDONEZ TINO,CO,
con cédula de ciudadanía número: cero, siete, cero, cero,
nueve, siete, cinco, tres, uno guión uno (070097531-1), JOSE
GABRIEL PAREDES GANCHOZO, con cédula de ciudadanía
número: uno, siete, cero, ocho, tres, dos, cuatro, tres, uno,



guión dos (170832431-2), ANGEL LORENZO PALADNES
RAMIREZ, con cédula de ciudadanía número: uno, siete, cero,
3 tres, dos, dos, uno, cero, siete guión cinco (170322107-5),
4 JAIME JESUS QUIMBIAMBA ROCHA, con cédula de
5 ciudadanía número: uno, siete, cero, cuatro, cuatro, cinco,
6 siete, ocho, dos guión siete (170445782-7), JOSE
7 CELEDONIO URIBE VERA, con cédula de ciudadanía número:
8 uno, siete, cero, seis, cinco, nueve, tres, siete, uno guión cero
9 (170659371-0), JORGE AUGUSTO VALENCIA, con cédula de
10 ciudadanía número: cero, siete, cero, cero, dos, ocho, cinco,
11 tres, tres, uno (0700285331), JOSE SAMUEL YELA CAÑAR,
12 con cédula de ciudadanía número: uno, cinco, cero, cero,
13 cuatro, cero, cuatro, siete, siete guión cinco (150040477-5),
14 ROLANDO FILIBERTO SOTO AGUIRRE, con cédula de
15 ciudadanía número: uno, siete, cero, siete, siete, uno, cuatro,
16 tres, cuatro guión nueve (170771434-9), JOSE NEMESIO
17 YELA PANTOJA, con cédula de identidad número: uno, siete,
18 cero, dos, nueve, nueve, cuatro, tres, siete guión cinco
19 (170299437-5), JUAN LIZARDO PALADINES CELI, con cédula
20 de ciudadanía número: uno, uno, cero, uno, nueve, ocho, uno,
21 dos, ocho guión ocho (110198128-8), de nacionalidad
22 Ecuatorianos a excepción de los señores: Darío Aníbal
23 Guerron Zambrano y José Nemesis Yela Pantoja,
24 Colombianos de nacionalidad, mayores de edad, domiciliados
25 en este Cantón Shushufindi; y por otra parte en calidad de
26 mandatario el señor: HERNAN GUBERLIN SANCHEZ
27 VASCONES con número de cédula: cero, dos, cero, cero,

.....
DR. PATRICIO TAPIA CARPIO
ABOGADO
Notario Público Primero
Shushufindi - Ecuador



0010

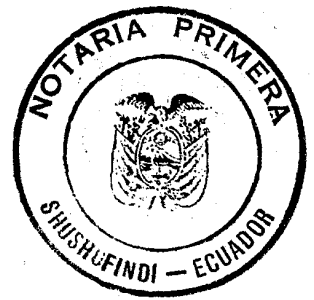
nueve cuatro, cero, cinco, cero, guión cero, Ecuatoriano,
mejor de edad, casado, domiciliado en Shushufindi.- Los
comparecientes son hábiles y capaces para contratar y
contraer obligaciones, a quien de conocerles doy fe,
advertidos del contenido y resultados legales de este
instrumento público, y me solicita elevar a Escritura Pública
la minuta que me entrega y que transcrita dice: MINUTA
SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Publicas a su
cargo, strvase incorporar una de, Poder Especial amplio y
suficiente, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
Comparecen los señores: CARLOS NAPOLEÓN ALDÁZ
CABEZAS, GABRIEL ESGARDO ANGULO SALAZAR, CARLOS
ALBERTO BARRE, LUIS ALBERTO BERNAL CRIOLLO, JORGE
ENRIQUE CAJAS GARZÓN, SEGUNDO ANTONIO CASTILLO
JIMÉNEZ, ABRAHÁN HERMÓGENES COLLAGUAZO
PAILLACHO, ABEL RAMIRO CHIMBORAZO BARRAGÁN,
DARÍO ANÍBAL GUERRÓN ZAMBRANO, MARIO VINICIO
MARIN SANDOVAL, JORGE GONZALO MESIAS ZÚNIGA,
JUSTO PATRICIO MEJIA ARMIJOS, LUIS ALBERTO MONTES
ARTEAGA, JUAN JOSE ORDÓÑEZ TNOCO, JOSE GABRIEL
PAREDES GANCHOZO, ANGEL LORENZO PALADINES
RAMÍREZ, JAIME JESUS QUMBIAMBA ROCHA, HERNÁN
GUBERLÍN SÁNCHEZ VÁSCONEZ, JOSE CELEDONIO URIBE
VERA, JORGE AUGUSTO VALENCIA, JOSE SAMUEL YELA
CAÑAR, ROLANDO FELIBERTO SOTO AGUIRRE, NEMESIO
YELA PANTOJA, JUAN LIZARDO PALADINES CELÍ, todos por
sus propios derechos, libres y voluntariamente, los



YELA PANTOJA, JUAN LIZARDO PALADINES CELÍ, todos por sus propios derechos, libres y voluntariamente, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estados civil casados, y otorgan PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor HERNAN GUBERLIN SÁNCHEZ VASCONEZ, para que nos represente en todos los actos a la constitución de la compañía de taxis, TIGRES DEL ORIENTE. S.A., Y acuda ante uno de los señores notarios del Cantón Quito y puede firmar en representación de todos los poderdantes la escritura de constitución de la mencionada compañía. - **SEGUNDA.**- el mandatario señor HERNAN GUBERLIN SÁNCHEZ VASCONEZ queda investido en fin de todas las facultades necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato que lo conferimos mediante el presente instrumento y las especiales constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. **TERCERA.**- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Atentamente. Doctor Ángel Gaibor Carvajal, matrícula número seis mil quinientos sesenta y cuatro, del colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta.- Para su otorgamiento se dieron cumplimientos a todas las formalidades exigidas por la ley, me presentaron sus cédula de ciudadanía, leída que les fue a los otorgantes de principio a fin en voz alta lo aprueban y se ratifican en su total contenido y lo dejan elevada a Escritura Pública firman conmigo en unidad de acto, por todo lo cual doy fe.-

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO
ABOGADO
Notario Público Primero
Shushufindi - Ecuador

0011



CARLOS NAPOLEON ALDAZ CABEZAS

C. C. 080049977-4

GABRIEL ESGARDO ANGULO SALAZAR

C. C. 170398614-4

CARLOS ALBERTO BARRE

C. C. 0800-8324-2

LUIS ALBERTO BERNAL CRIOLLO

C. C. 010298358-2

JORGE ENRIQUE CAJAS GARZON

C. C. 150009058-2

SEGUNDO ANTONIO CASTILLO JIMENEZ

C. C. 110187849-2

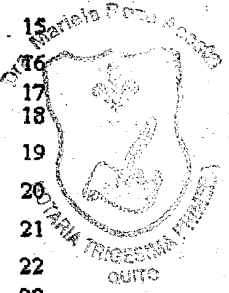
ABRAHAM HERMOGENES COLLAGVASO PAILACHO

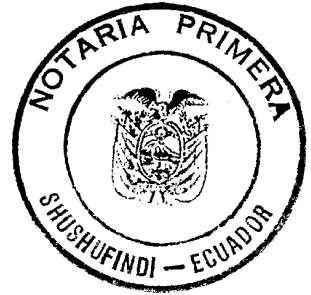
C. C. 150012359-2

ABEL RAMIRO CHUMBEO BARRAGAN

C. C. 210003690-0

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





DARIO ANIBAL GUERRON ZAMBRANO

C. I. 170275270-1

MARIO VINICIO MARTIN SANCHEZ

C. C. 150029265-9

JORGE GONZALEZ MEJIAS ZUNIGA

C. C. 080045170-0

JUSTO PATRICIO MEJIA ARMIGOS

C. C. 171014967-3

LUIS ALBERTO MONTES ARTEAGA

C. C. 130435264-2

JUAN JOSE ORDOÑEZ TINOCO

C. C. 070097531-1

JOSE GABRIEL PAREDES GANCHOZO

C. C. 170832431-2

ANGEL LORENZO PALADINES RAMIREZ

C. C. 170322107-5

DR. PATRICIO TAPIA, CARPIO

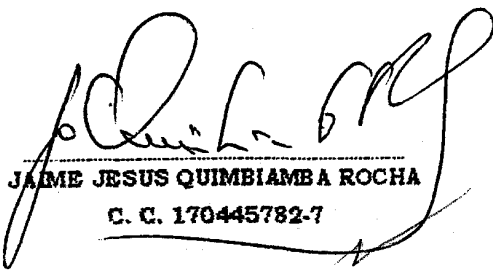
ABOGADO

Notario Público Primero

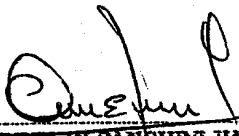
Shushufindi, Ecuador

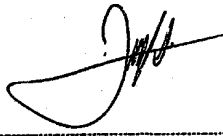
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52

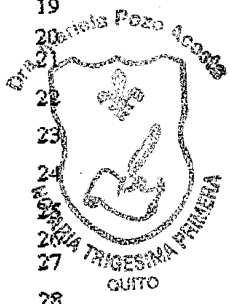
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56

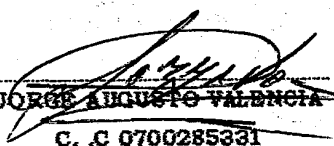

JAIME JESUS QUIMBIAMBA ROCHA
C. C. 170445782-7

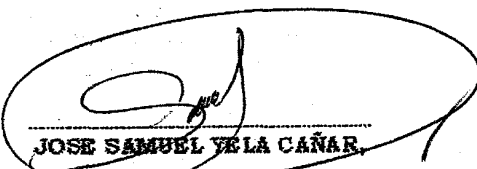


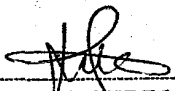

HERNAN GOBERLIN SANCHEZ VASCONEZ
C. C. 020094050-0

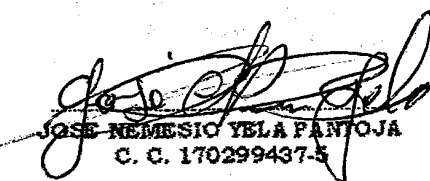

JOSE CELEDONIO URIBE VERA
C. C. 170659371-0



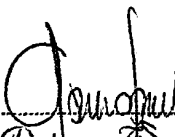

JORGE AUGUSTO VALENCIA
C. C. 0700285331

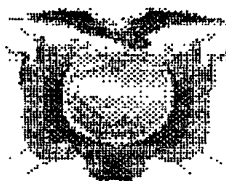
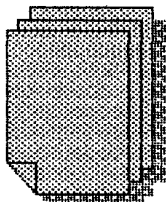

JOSE SAMUEL YELA CAÑAR
C. C. 150040477-5


ROLANDO FILIBERTO SOTO AGUIRRE
C. C. 170771434-9


JOSE NEMESIO YELA PANTOJA
C. C. 170299437-5


JUAN LIZARDO PALADINES CELI
C. C. 110198128-8


Dr. Patricio Capias Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR



NOTARIA PÚBLICA

SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS - ECUADOR

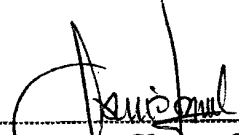
Dr. Patricio Tapia Carpio

- NOTARIO PRIMERO -

Av. Napo No. 1132 y Aguarico Telfax. 06 839-148 Cel: 098699879

Se otorgó ante mí el Notario Dr. Patricio Tapia Carpio, la presente Escritura Pública de: PODER ESPECIAL otorgada por: CARLOS NAPOLEON ALDAZ CABEZAS, GABRIEL ESGARDO ANGULO SALAZAR, CARLOS ALBERTO BARRE, LUIS ALBERTO BERNAL CRIOLLO, JORGE ENRIQUE CAJAS GARZON, SEGUNDO ANTONIO CASTILLO JIMENEZ, ABRAHAN HERMOGENES COLLAGUASO PAILLACHO, ABEL RAMIRO CHIMBORAZO BARRAGAN, DARIO ANIBAL GERRON ZAMBRANO, MARIO VINICIO MARIN SANDOVAL, JORGE GONZALO MESIAS ZUNIGA, JUSTO PATRICIO MEJIA ARMIJOS, LUIS ALBERTO MONTES ARTEAGA, JUAN JOSE ORDOÑEZ TINOCO, JOSE GABRIEL PAREDES GANCHOZO, ANGEL LORENZO PALADINES RAMIREZ, JAIME JESUS QUIMBIAMBA ROCHA, JOSE CELEDONIO URIBE VERA, JORGE AUGUSTO VALENCIA, JOSE SAMUEL YELA CAÑAR, ROLANDO FILIBERTO SOTO AGUIRRE, JOSE NAMESIO YELA PANTOJA, y; JUAN LIZARDO PALADINES CELI, A favor de: **HERNAN GUBERLIN SANCHEZ VASCONES**, por lo que confiero esta: **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 22 de Octubre del año dos mil cuatro.- por todo lo cual doy fe.-




Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

CIUDADANIA 170322107-5
PALADINES RAMIREZ ANGEL LORENZO
LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA
18 MARZO 1900
001-2 0067 00132 M
LOJA/ CHAGUARPAMBA
CHAGUARPAMBA 1943

Angel Paladines

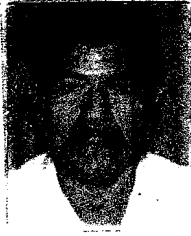


EQUATORIANA***** V4444V4442
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
CARLOS PALADINESPF NACIMTO 0013
ADELINDA RAMIREZ
LAGO ABRIO 01/10/2002
01/10/2014
REN 0012776
Scm




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 080048323-2
BARRE CARLOS ALBERTO
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAGUEZ
02 DICIEMBRE 1954
REG. CIVIL 001-3 0080 00544 M
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAGUEZ 1954

Carlos Barre



EQUATORIANA***** E434312242
SOLTERO
ELEMENTAL AGRICULTOR
MARTA BARRE
LAGO ABRIO 01/08/2003
01/08/2015
REN 0039976
Scm



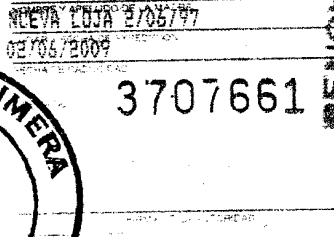

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 210008670-0
CHIMBORAZO BARRAGAN ABEL RAMIRO
15 OCTUBRE 1.973
BOLIVAR/ECHANDIA/ECHANDIA
04 018 0037
BOLIVAR/ECHANDIA
ECHANDIA 73

Abel Barragan



EQUATORIANA***** V434312242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ANTONIO CHIMBORAZO
LADRA DELIA BARRAGAN
NUEVA LOJA 2/06/77
02/06/2009
3707661

Jose Antonio Chimborazo



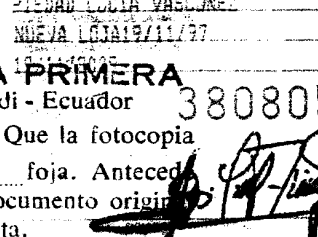

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020094050-0
SANCHEZ VASCONEZ HERNAN SUBERLIN
01 MAYO 1.965
BOLIVAR/ECHANDIA/ECHANDIA
02 2 018 008
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 65

Hernan Sanchez Vasconez



EQUATORIANA***** V2444V4442
CASADO PIEDAD N CHIMBORAZO BARRAGAN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
AGUSTIN SANCHEZ
PIEDAD LUCIA VASCONEZ
NUEVA LOJA 2/06/77
02/06/2009
3808053

Agustin Sanchez





NOTARIA PRIMERA
Shushufindi - Ecuador

CERTIFICO Que la fotocopia
en una foja. Antecedente
es exacta al documento original
que me presenta.

Shushufindi 22 Octubre - 2009

Dr. Patricia Tapia Carpio
NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 20027205-7

MAIN SANCOSVAL MARIO VINICIO

10 NOVIEMBRE 1965

EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

002-0286 00970

EL ORO/SANTA ROSA

1965

Firma del CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE PAZIN

17/05/2000

EL ORO

17/05/2015

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010298358-2

BERNAL CRISTO LOUIS ALBERTO

AZUAY/QUENCA/PALCHA

11 NOVIEMBRE 1968

001-0081 00081 M

AZUAY/QUENCA

PALCHA

1968

Firma del CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA *****

CASADO PRIMARIA MECANICO

MARIANA DE J. MARVALO OTAZO

MANUEL ALBERTO BERNAL

ANA CRISTO

28/07/2003

28/07/2015

REN 0039329

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070097531-1

ORDONEZ TINOCO JUAN JOSE

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

17 ENERO 1953

001-0016 00063 M

EL ORO/ZARUMA

ZARUMA

1953

Firma del CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA *****

CASADO PRIMARIA AGRICULTOR

BERTHA M. OLNEO VEGA

LOUIS ORDONEZ

MERCEDES TINOCO

16/09/2003

16/09/2015

REN 0042942

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150040477-5

VELA CANAR JOSE SAMUEL

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

06 JUNIO 1966

004-0344 01048 M

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CL

S DOMINGO DE LOS CLS 1966

Firma del CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA *****

SOLTERO SECUNDARIA ESTUDIANTE

DEMECIO VELA

ANATULIA CANAR

24/07/2003

24/07/2015

REN 0039040

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA
Shushufindi - Ecuador
CERTIFICO: Que la fotocopia
en UNA fol. Antecedente
es exacta al documento
que me presenta.
Shushufindi 22 de octubre 2014

Dr. Patricio Capia Carpio
NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 110187849-2

CASILLAS JIMENEZ BEGUNDO ANTONIO
LOJA/ESPINDOLA/APALUZA
29 MAYO 1958
REG. CIVIL 001-0228 00014 M
LOJA/ CALVAS
CARTAMANGA 1958

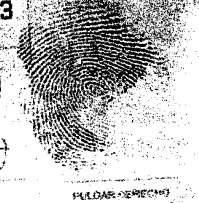


Segundo Castillo

EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO CUMANDA PIEDAD BRICENO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ANTONIO CASTILLO
TERESA JIMENEZ
LAGO AGRILO 21/07/2003
21/07/2015
REN 0038599
Scm



CIUDADANIA 171014967-3

MEJIA ARMIJOS JUSTO PATRICIO
ZAMORA CHI/CENTINELA DEL ZUMBI
25 OCTUBRE 1967
003-0035 00162 M
ZAMORA CHINCHIP/ CENTINELA
ZUMBI 1967



Dr. Marcelo Paez

EQUATORIANA***** V4263V4264

SOLTERO MECANICO
JUSTO MEJIA
ESTER ARMIJOS
LAGO AGRILO 01/10/2014
01/10/2014



0012339

CIUDADANIA 170898614-4

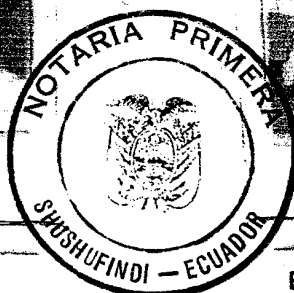
ANGULO SALAZAR GABRIEL ESCARDO
BOLIVAR/CHIMBO/TELIMBELA
01 JULIO 1965
001-2 0229 00556 M
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1965



soltero

EQUATORIANA***** V4263V4264

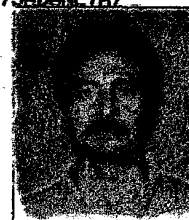
SOLTERO CHOFER PROFESIONAL
ELEMENTAL
SEGUNDO ANGULO
SEGUNDA SALAZAR
LAGO AGRILO 01/10/2014
01/10/2014
REN 0012676
Scm



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 080049977-4

ALDAZ CABEZAS CARLOS NAPOLEON
LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA/
14 ABRIL 1958
001-0244 00489 M
LOS RIOS/ SABANETO
CLEMENTE BAQUERIZO 1958



Dr. Patricio

EQUATORIANA***** V2343V4222

CASADO NANCY CECILIA NUNEZ BAYBOR
PRIMARIA EMPLEADO

MAXIMO ALDAZ R
JULIA CABEZAS R
LAGO AGRILO 04/06/2008



NOTARIA PRIMERA
Shushufindi - Ecuador REN 0034361
Scm

CERTIFICO: Que la fotocopia
en UNO foja Antecede
es exacta al documento
que me presenta.

Shushufindi 22 de mayo 2004

Dr. Patricio
Dr. Patricio Tapia Carpio
NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170975270-1

DARIO ANIBAL GUERRON ZAMBRANO

10 DE JULIO DE 1965

FECHA DE NACIMIENTO
YASCUAL-COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO
EXT. 8 xx 4120

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
QUITO-PCHA-1985 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA V2333 V3222

ESTADO CIVIL
PRIMARIA

PROF. OCUP.
JORNALERO

INSTRUCCION
SEGUNDO ARCESIO GUERRON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DIOMIRA ZAMBRANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-6-11-2000

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUITO-6-11-2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A. 1230954

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA
Shushufindi - Ecuador

CERTIFICO: Que la fotocopia en 03 foja. Antecede es exacta al documento original que me presenta.

Shushufindi 22 octubre 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170299437-5

JOSE NEMESIO YELA PANTOJA

13 DE OCTUBRE DE 1946

FECHA DE NACIMIENTO
DESIO NARIÑO COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO
EXT. 204690

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
QUITO-PICHINCHA-1964

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA V334312242

ESTADO CIVIL
CASADO

PROF. OCUP.
AGRICULTOR

INSTRUCCION
JOSE MANUEL YELA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DOLORES PANTOJA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-25 DE MARZO DE 1998

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
25 DE MARZO DE 2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070028533-1

VALENCIA JOSE AUGUSTO

02 FEBRERO 1944

FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/BIRON

LUGAR DE NACIMIENTO
001-0007 00036 M

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
AZUAY/ BIRON

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
BIRON 1949

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V2333V1222

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

PROF. OCUP.
MECANICO AUTOMOTRIZ

INSTRUCCION
IRENE VALENCIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LAZO ABRILO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
22/10/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
22/10/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN0046132

Scm

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170832431-2

PAREDES GANCHOZO JOSE GABRIEL

18 MARZO 1966

FECHA DE NACIMIENTO
MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD/

LUGAR DE NACIMIENTO
001-0034 00034 M

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
MANABI/ BOLIVAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CALCETA 1966

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V33330X222

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

PROF. OCUP.
AYUDANTE

INSTRUCCION
JOSE NICOLAS PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BELLA ROSA GANCHOZO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LAZO ABRILO

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
23/09/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN0043633

Scm

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION / CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 150009058-2
CAJAS CARZON JORGE ENRIQUE
26/09/1951
COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN MONTAÑA
LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0232 00775
REG. CIVIL 001- 0027 00027 M
LOJA/LATACUNGA
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 1951

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E233313222
CASADO ELVIA MARLENE RODRIGUEZ PASTRANA
SECUNDARIA AGRONOMO
ANDEO CAJAS
MERCEDES CARZON

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 26/09/2000
26/09/2012
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 060882
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO 0015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170771434-9
SDTO AGUIRRE ROLANDO F. LIBERTO
LOJA/BONZANAMA/NAMBACOLA
25 MARZO 1966
FECHA DE NACIMIENTO 001- 0027 00027 M
LOJA/BONZANAMA
NAMBACOLA 1966

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

ECUATORIANA***** E30011242
CASADO ANA DELGADO MONCAYO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO SDTO

MARIA AGUIRRE
LABO AGRIO 12/09/2003
12/09/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0042653
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 110198128-8
PALADINES CELI JUAN LIZARDO
LOJA/PALTAS/CATACocha
10 MARZO 1960
FECHA DE NACIMIENTO 007- 0047 00847 M
LOJA/PALTAS
CATACocha 1960

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E133313222
CASADO VICTOR MANUEL PALADINES C
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
CARMEN CELI RIGERIO

LABO AGRIO 30/06/2003
30/06/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0036892
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170445792-
QUIMBIAMBA RODRIGUEZ JAMES JESUS
27 MAYO 1987
LOJA/QUIMBIAMBA/CAVAYE/CAVAYE
FECHA DE NACIMIENTO 11 077 0027
FECHA DE INSCRIPCION 1987

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V8244
CASADO ESTHER J. ARMIJOS SOCORZANO
SUPERIOR LICENCIADO/A/
QUIMBIAMBA

LABO AGRIO 11/04/2004
11/04/2010
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 4056970
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



NOTARIA PRIMERA
Shushufindi - Ecuador

CERTIFICO: Que la fotocopia
de una hoja. Antecedente
es exacta al documento original
que me presenta.

Shushufindi 22 Octubre - 2001

Dr. Patricia Tapia Carpio
NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CUADRO DE CIUDADANIA 130435264-2

ANTONIO ARRIAGA LOPEZ ALBERTO
ESMERALDAS/ESMERALDAS
16 SEPTIEMBRE 1962
002- 0001 00081 M
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1962

Antonio Arriaga

ECUATORIANA*****
CASADO MERCEDES DE J. CASTILLO P
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
ROSA VERA
02/09/2003
REN 0786606

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CUADRO DE CIUDADANIA No 170659371-0

URIBE VERA JOSE CELEDONIO
LOS RIOS/GUEVEDO/GUEVEDO
16 MAYO 1954
002- 0080 00559 M
LOS RIOS/ GUEVEDO
GUEVEDO 1978

Jose Uribe



ECUATORIANA***** V4343V222

CASADO MARIA ALAVA ZAMBRANO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ANTONIO URIBE
ROSA VERA
LAO AGRIO 02/09/2003
02/09/2015
REN 0041526

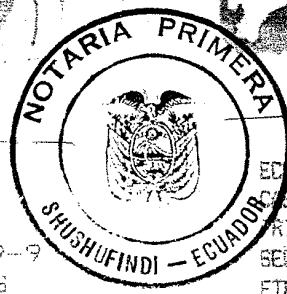
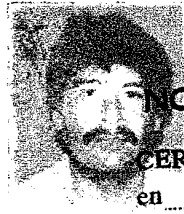


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CUADRO DE CIUDADANIA 150012359-9

COLLAGUASO PAILLACHO ABRAHAM HERMOSENES
NAPO QUIJOS/SAN FRANCISCO DE BORJA
17 SEPTIEMBRE 1967
002- 0050 00021 M
NAPO, QUIJOS
BAEZA 1967

Abraham Paillacho



ECUATORIANA***** V2443V3442

CASADO MARIA CATAGNA ALQUINGA
PRIMARIA OPERADOR EQ. CAMINERO
SEGUNDO COLLAGUASO
ETERVILLA PAILLACHO
LAO AGRIO 24/07/2015



NOTARIA PRIMERA
Shushufindi - Ecuador
CERTIFICO: Que la fotocopia
en 005 foja. Antecede
es exacta al documento original
que me presenta.
Shushufindi 22 de mayo de 2006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CUADRO DE CIUDADANIA 080046170-0

MECIAS JUNIGA JORGE GONZALEZ
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
30 MAYO 1956
002- 0005 00844 M
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1956

Jorge Mecias



Dr. Patricio Capia Carpio
NOTARIO PUBLICO

ECUATORIANA***** E2443V4442

CASADO SALMA ELANIA AMELIO GUINONEZ
PRIMARIA EMPLEADO
MECIAS JUNIGA
ESMERALDAS
16/03/2004
16/03/2016
REN 0074001



0016

POSITO DE CHEQU

COBRO POR EL E
GIRADO.

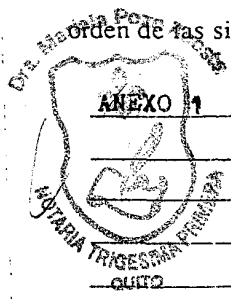
EN CASO DE OL
VA, ASI COMO



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 11100026 abierta el SIETE DE JULIO DEL DOS MIL TRES a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TIGRES DEL ORIENTE S.A. la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:



ANEXO 1

Cantidad del Aporte

1.560.00 US\$

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.



Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Base Primero Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO
ABOGADO



Notario Público Primero
Shushufindi - Ecuador

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL S. A.
Agencia Shushufindi

SHUSHUFINDI, 07-07-2003
Lugar y Fecha de emisión



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7008768

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: JARAMILLO RUIZ JORGE EDUARDO

Fecha Reservación: 05/05/2004

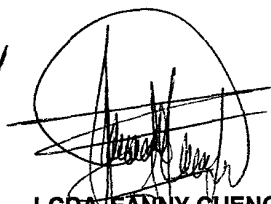
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TIGRES DEL ORIENTE S.A.

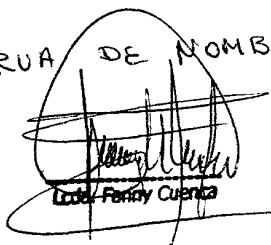
Aprobado 1081684

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 03/08/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


LCDR FANNY CUENCA CAPA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

ESTA RESERVA DE NOMBRE SE ENCUENTRA RATIFICADO!

21 OCT. 2004


LCDR Fanny Cuenca

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

0017

1 cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- firmado) Doctor
2 Ángel P. Gaibori Carvajal, Abogado con Matrícula Profesional número seis mil
3 quinientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la
4 minuta que los Comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
5 preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los
6 otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman, conmigo
7 en unidad de acto de todo lo que doy fe.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

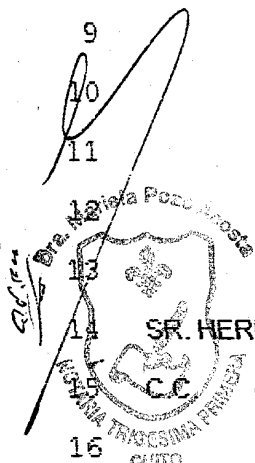
23

24

25

26

27



SR. HERNÁN GUBERLÍN SÁNCHEZ VÁSQUEZ.

0200940500

La Notaria:
[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA TIGRES DEL ORIENTE S.A., QUE OTORGA EL SEÑOR
HERNAN GUBERLIN SÁNCHEZ VÁSQUEZ Y OTROS, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL CUATRO.-

LA NOTARIA
[Handwritten signature]



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTAIRA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.-**

Certifica que bajo el No. 025, Tomo Primero del Cinco del Noviembre del año dos mil cuatro, queda inscrita la Presente Escritura Pública de: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TIGRES DEL ORIENTE S.A. Queda en el Registro correspondiente.-

Shushufindi, 05 de Noviembre del 2.004.

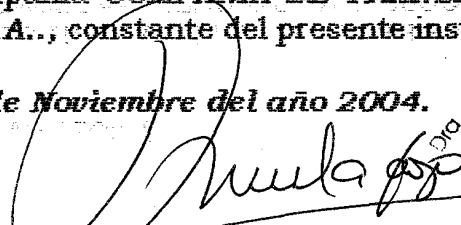

Elizabeth Chavez Valle
REGISTRADORA PROPIEDAD
SUCUMBIOS - ECUADOR



RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución numero 04.Q.IJ. 4198 de fecha 27 de octubre del año 2004, se tomó debida nota al margen de la escritura matriz respectiva de fecha 26 de octubre del año dos mil cuatro, la Aprobación de la Constitución de la Compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS TIGRES DEL ORIENTE S.A.**, constante del presente instrumento público.

Quito, a 08 de Noviembre del año 2004.

La Notaria,


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

